



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01102-2017/MPS.



Sullana, 22 de agosto del 2017.

VISTO: El Expediente N° 022208 de fecha 20 de julio del 2017, presentado por la Servidora Municipal Deisy Mercedes Camacho Ordinola, mediante el cual solicita reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1582-2014/MPS de fecha 30.09.2014, se resuelve declarar Procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Deisy Mercedes Camacho Ordinola, quien el 10.09.2014, cumplió 25 años de servicios reales y efectivos, en su condición de empleada nombrada de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1221-2016/MPS de fecha 20.09.2016, se resuelve, dar cumplimiento a la Sentencia de Vista Resolución N° 20 de la Sala Civil otorgado así a los demandantes, la restitución de sus derechos alegados y adquiridos con Resolución de Alcaldía N° 1023-2010/MPS del 08 de julio 2010;

Que, mediante documento del visto presentado por la Servidora Municipal Deisy Mercedes Camacho Ordinola, mediante el cual solicita reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 813-2017/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 24.07.2017, indica que el reintegro de la asignación por 25 años de servicios solicitado por la Servidora Municipal Deisy Mercedes Camacho Ordinola, es procedente, en virtud que la restitución de sus derechos laborales de contenido económico es desde el mes de febrero de 2011 y dicha asignación se le otorga en el mes de setiembre de 2014, debiéndose reintegrar por dicha asignación el importe de S/. 450.00 según el siguiente detalle:

Reintegro Diferencia Remunerativa (*)	S/. 200.00 x 2 = 400.00
Reintegro Diferencia Remunerativa Personal (*)	25.00 x 2 = 50.00 (05 quinquenos)
Total a Reintegrar	S/. 450.00

(*) Diferencia remunerativa entre lo percibido y lo que debió percibir como consecuencia de la restitución de sus derechos laborales; señalando que al restituirse los derechos laborales de contenido económico por el importe de S/. 200.00 desde febrero de 2011, tiene efecto en el cálculo de la Remuneración Personal, en razón que la remuneración mínima es del 50% de la remuneración total que perciben los servidores de carrera de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2013, solicitando pronunciamiento legal para acto resolutorio;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1178-2017/MPS-GAJ de fecha 15.08.2017, recomienda que se cumpla con reintegrar la diferencia remunerativa correspondiente a los conceptos de asignación por 25 años de servicio solicitado por la Servidora Municipal Deisy Mercedes Camacho Ordinola;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1680-2017-MPS/GPyP-SGP de fecha 21.08.2017; indica que en cumplimiento a los prescrito en la Ley 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público por el año fiscal 2017, Art. 4° inciso 4.2, el Art. 5° inciso 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, informa que existen los recursos presupuestarios de libre disponibilidad según Certificación de Crédito Presupuestario 1497 de fecha 21.08.2017, de acuerdo al siguiente detalle: Cadena Funcional 0037, Especifica 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 ó 30 años, Fuente de Financiamiento: 09 R.D,R por el monto de S/. 450.00 Soles;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas reintegre a diferencia remunerativa correspondiente a los conceptos de asignación por cumplir 25 años de servicios solicitado por la Servidora Municipal **DEISY MERCEDES CAMACHO ORDINOLA**, correspondiente al monto de S/. 450.00 Soles.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso deberá cargarse de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 1497 de fecha 21.08.2017.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludena Chinchay
Secretaría General